



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA®

**GUÍA DE OPCIONES Y  
PROCEDIMIENTOS PARA LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO, DIPLOMA Y  
GRADOS ACADÉMICOS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO.**

**Noviembre 2025**



## Contenido

|   |   |
|---|---|
| <b>APARTADO I. DE LA TITULACIÓN DE LICENCIATURA</b>                                 | 1 |
| I.    Requisitos  | 1 |
| II.   Opciones para la obtención del título profesional                             | 1 |
| III.  Características y procedimientos para la obtención del título profesional     | 1 |
| IV.   Del cambio de opción de titulación  | 4 |
| V.   Sobre el ejercicio profesional y registro de título                            | 4 |
| <b>APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD</b>                     | 4 |
| I.    Requisitos  | 4 |
| II.   Opciones de obtención de diploma de especialidad                              | 4 |
| III.  Características y procedimientos para la obtención de diploma de especialidad | 5 |
| IV.   Del cambio de opción de obtención de diploma                                  | 5 |
| V.   Sobre el ejercicio profesional y registro de diploma                           | 5 |
| <b>APARTADO III. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO</b>    | 5 |
| I.    Requisitos  | 5 |
| II.   Opciones de obtención de grado académico                                      | 5 |
| III.  Características y procedimientos para la obtención de grado académico         | 6 |
| VI.   Del cambio de opción de obtención del grado académico                         | 6 |
| VII.  Sobre el ejercicio profesional y registro del grado académico                 | 6 |
|   | 7 |
| <b>Transitorios.</b>  | 7 |



De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General, Capítulo 11º, Secciones I, II y III; presenta esta guía que señala las características y procedimientos para la obtención del título profesional, diploma y grado académico para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, Campus Bonaterra.

## APARTADO I. DE LA TITULACIÓN DE LICENCIATURA

### I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de titulación:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Acreditar el idioma inglés como idioma extranjero con el puntaje requerido.
- c) Haber cumplido con el Servicio Social.
- d) Cubrir la cuota correspondiente.
- e) No tener adeudos vencidos con la Universidad Panamericana.
- f) Contar con los documentos originales en el expediente que evidencien el cumplimiento del antecedente académico.
- g) Presentar, en las fechas establecidas por la Universidad, el Examen General de Conocimientos para el Egreso (EGEL CENEVAL) o un instrumento equivalente aprobado por el Consejo de Dirección del Campus, señalado en la normativa vigente de la entidad académica y obtener, al menos, resultado «satisfactorio o aprobado», como requisito de egreso.
- h) Cumplir, en su caso, con los créditos extracurriculares requeridos.

### II. Opciones para la obtención del título profesional

De acuerdo con el artículo 158 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las siguientes opciones de titulación:

- A. Tesis, en términos de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento General, así como a los lineamientos correspondientes.
- B. Examen general para el egreso de la licenciatura (EGEL) con resultado “sobresaliente”, o el instrumento equivalente aprobado por el Consejo de Dirección del Campus; en ambos supuestos, los estudiantes deberán tener como



antecedente un promedio mínimo general durante sus estudios de 9.00 (nueve punto cero cero), así como no haber presentado exámenes extraordinarios, no haber reprobado, renunciado, ni recurrido asignaturas, ni haber sido sancionado conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Reglamento General.

- C. Estudios de posgrado, en términos de lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento General.
- D. Estudio de un caso, en términos de lo dispuesto en los artículos 162 y 194 del Reglamento General, así como en los lineamientos correspondientes.

### III. Características y procedimientos para la obtención del título profesional

El estudiante podrá seleccionar una de las opciones mencionadas para obtener el título profesional para lo cual debe cumplir con los criterios y procedimientos descritos en el siguiente numeral:

A. Tesis.- La tesis es un trabajo escrito, individual, derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área del propio conocimiento; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área. En sus técnicas de trabajo, la tesis deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.

- a. El trabajo de tesis podrá desarrollarse en idioma castellano o en un idioma extranjero. En este último supuesto se deberá contar con un resumen en castellano, para entregar a Biblioteca.
- b. El futuro tesista puede solicitar a cualquier docente del sistema UP-IPADE que sea su director de tesis. El acuerdo que logren deberá ser aprobado por el Comité Directivo de la Facultad de Derecho, que tomará en cuenta el área de estudio, competencias y carga laboral del profesor.
- c. La Secretaría de Investigación deberá:
  - 1) Aprobar el tema de tesis previa entrega y estudio de protocolo de investigación.
  - 2) Asignar o corroborar el director del trabajo.
  - 3) Proponer revisores y/o codirector de la tesis.
  - 4) Proponer miembros del jurado.
  - 5) Determinar los plazos, formatos o rúbricas del trabajo.
- d. El director de tesis y/o codirector dará asesoría al tesista conforme la



investigación lo vaya demandando. Una vez que el trabajo de tesis esté concluido, el director deberá hacer una revisión exhaustiva del mismo, así como realizar correcciones y recomendaciones para garantizar su calidad. Cuando el tesista haya incorporado sus observaciones, el director comunicará su visto bueno a la Coordinación de Titulaciones, mediante el dictamen correspondiente, adjuntando la versión aprobada del trabajo, para dar inicio a los trámites de titulación.

- e. El proceso de titulación consta de los siguientes pasos:
- 1) El Director, codirector y revisores enviarán su visto bueno a la Coordinación de Titulaciones.
  - 2) Se solicitarán los vistos buenos de las áreas siguientes de la Universidad: Biblioteca, Caja, Servicios Escolares y CLUP.
  - 3) El estudiante reunirá la documentación requerida por Servicios Escolares.
  - 4) Se establecerá la fecha de examen con el consenso del estudiante y los miembros del jurado.
  - 5) El expediente se subirá al sistema.
  - 6) Se llevará a cabo el examen.
  - 7) Una vez que los miembros del jurado hayan dado su veredicto, el estudiante y ellos firmarán los documentos correspondientes, mismos que se entregarán en Servicios Escolares.
- f. La defensa del trabajo deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. Se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.
- g. Podrán integrarse en el jurado docentes que posean la calidad de invitados que cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.
- h. La sesión de defensa será en un acto público. Para llevar a cabo el examen recepcional, se considerará lo siguiente:
- De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la UP fungirá como presidente.
  - En caso de que los miembros del jurado posean la misma antigüedad será presidente quien cuente con mayor grado académico.
  - Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El director de tesis podrá formar parte del jurado.
- i. En cuanto a la réplica, se procederá como sigue:



- 1) Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
  - 2) El presidente realizará la última réplica;
  - 3) El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;
  - 4) El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con *Summa cum laude* y no aprobado.
- j. Si el jurado emite un dictamen de no aprobado, o el examen profesional es cancelado por causas imputables al estudiante, éste deberá solicitar una nueva oportunidad para presentar la defensa de su trabajo recepcional, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la notificación de dicho dictamen. El estudiante deberá reiniciar el proceso correspondiente.
- k. El jurado podrá otorgar la distinción de *Summa cum laude* siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
- 1) No haber renunciado, reprobado o recurrido asignaturas.
  - 2) No haber presentado exámenes extraordinarios durante sus estudios.
  - 3) No tener ningún reporte académico ni disciplinario.
  - 4) Que la titulación u obtención del diploma o grado, esté programada antes de la duración estimada del programa, más tres ciclos semestrales.
  - 5) Así como las adicionales que aplique por cada opción de titulación, conforme al artículo 194 del Reglamento General.
- l. En apego al artículo 193 del Reglamento General, el estudiante que no asista a su examen para obtener el título, diploma o grado académico correspondiente, por causas imputables a él y que no sean de fuerza mayor o causa fortuita, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses y deberá pagar nuevamente el costo del proceso.

Por cuanto hace al Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) o el instrumento equivalente aprobado por el Consejo de Dirección del Campus, así como los estudios de posgrado y el estudio de un caso como vía de titulación, se habrán de desarrollar en términos de lo dispuesto en los artículos 162, 167 y 194 del Reglamento General y los lineamientos específicos que la Facultad emita al efecto.

#### IV. Del cambio de opción de titulación

El estudiante podrá cambiar de opción para la obtención del título, solicitándolo a la



Coordinación de Titulación. En el caso de que el estudiante haya elegido como opción de titulación por estudios de posgrado, deberá solicitar el cambio al Comité Directivo argumentando sus motivos por escrito. En este supuesto, el estudiante deberá estar de acuerdo en la invalidación de sus estudios de posgrado. En forma colegiada se tomará la decisión y se notificará su autorización al estudiante.

#### V. Sobre el ejercicio profesional y registro del título

Para fines del ejercicio profesional, una vez que al estudiante le haya sido otorgado el título, podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para ello la Universidad Panamericana registrará ante la Dirección General de Profesiones el título previamente expedido.

### APARTADO II. DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIDAD

#### I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de obtención del diploma de especialidad, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Estar al corriente de las obligaciones administrativas
- c) Contar con los documentos originales en el expediente que evidencien el cumplimiento del antecedente académico.

#### II. Opciones de obtención de diploma de especialidad

De acuerdo con el artículo 173 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las siguientes opciones de titulación:

- A. Tesis
- B. Estudio de caso

#### III. Características y procedimientos para la obtención de diploma de especialidad

El estudiante podrá seleccionar una de las opciones mencionadas para obtener el diploma de especialista para lo cual debe cumplir con los criterios y procedimientos



descritos en el siguiente numeral:

- a. Tesis, de acuerdo a los requisitos y procedimiento señalados en el Apartado I, fracción III, inciso A de la presente Guía.
- b. Estudio de caso, en términos de lo dispuesto en los artículos 162 y 194 del Reglamento General, así como en los lineamientos correspondientes.

#### IV. Del cambio de opción de la obtención del diploma

El estudiante podrá cambiar de opción para la obtención del diploma, solicitándolo a la Coordinación de Titulación.

#### V. Sobre el ejercicio profesional y registro de diploma

Para fines del ejercicio profesional, una vez que al estudiante le haya sido otorgado el diploma, podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para ello la Universidad Panamericana registrará ante la Dirección General de Profesiones el diploma previamente expedido.

### APARTADO III. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA Y DOCTORADO

#### I. Requisitos

Es requisito indispensable para comenzar con el proceso de obtención de grado, cumplir con lo siguiente:

- a) Haber aprobado el 100% de créditos, materias y requisitos que establezca el plan de estudios.
- b) Estar al corriente de las obligaciones administrativas
- c) Contar con los documentos originales en el expediente que evidencien el cumplimiento del antecedente académico.

#### II. Opciones de obtención de grado académico

De acuerdo con el artículo 173 del Reglamento General, los estudiantes tendrán las siguientes opciones de titulación:



i) Para la maestría:

a) Profesionalizante:

- A. Tesis
- B. Estudio de caso

b) Investigación

- A. Tesis

ii) Para doctorado:

- A. Tesis

### III. Características y procedimientos para la obtención de grado académico

A. Tesis.- La tesis es un trabajo escrito, individual, derivado de la investigación sobre temas y propuestas en el área del propio conocimiento; o bien, acerca de la ampliación y perfeccionamiento del estado del arte en un área. En sus técnicas de trabajo, la tesis deberá desarrollarse con el rigor de la metodología científica aplicable al área correspondiente.

a. El trabajo de tesis podrá desarrollarse en idioma castellano o en un idioma extranjero. En este último supuesto se deberá contar con un resumen en castellano, para entregar a Biblioteca.

b. El futuro tesista puede solicitar a cualquier profesor del sistema UP-IPADE que sea su director de tesis. El acuerdo que logren deberá ser aprobado por el Comité Directivo de la Facultad de Derecho, que tomará en cuenta el área de estudio, competencias y carga laboral del profesor.

c. La Secretaría de Investigación deberá:

1. Aprobar el tema de tesis previa entrega y estudio de protocolo de investigación.
2. Asignar o corroborar el director del trabajo.
3. Proponer revisores y/o codirector de la tesis.
4. Proponer miembros del jurado.
5. Determinar los plazos, formatos o rúbricas del trabajo.

d. El director de tesis y/o codirector dará asesoría al tesista conforme la investigación lo vaya demandando. Una vez que el trabajo de tesis esté concluido, el director deberá hacer una revisión exhaustiva del mismo, así como realizar correcciones y recomendaciones para garantizar su calidad. Cuando el tesista haya incorporado



sus observaciones, el director comunicará su visto bueno a la Coordinación de Titulaciones, mediante el dictamen correspondiente, adjuntando la versión aprobada del trabajo, para dar inicio a los trámites de titulación.

- e. El proceso de titulación consta de los siguientes pasos:
  1. El Director, codirector y revisores enviarán su visto bueno a la Coordinación de Titulaciones.
  2. Se solicitarán los vistos buenos de las áreas siguientes de la Universidad: Biblioteca, Caja, Servicios Escolares y CLUP.
  3. El estudiante reunirá la documentación requerida por Servicios Escolares.
  4. Se establecerá la fecha de examen con el consenso del estudiante y los miembros del jurado.
  5. El expediente se subirá al sistema.
  6. Se llevará a cabo el examen.
  7. Una vez que los miembros del jurado hayan dado su veredicto, el estudiante y ellos firmarán los documentos correspondientes, mismos que se entregarán en Servicios Escolares.
- f. La defensa del trabajo deberá llevarse a cabo ante un jurado integrado por tres miembros. Se nombrarán dos suplentes, que actuarán en ausencia de los titulares en el examen.
- g. Podrán integrarse en el jurado docentes que posean la calidad de invitados que cumplan con los requisitos de desempeño que dicho cargo exige.
- h. La sesión de defensa será en un acto público. Para llevar a cabo el examen recepcional, se considerará lo siguiente:
  1. De entre los miembros del jurado, el de mayor antigüedad impartiendo clases en la UP fungirá como presidente.
  2. En caso de que los miembros del jurado posean la misma antigüedad será presidente quien cuente con mayor grado académico.
  3. Fungirá como secretario el de menor antigüedad en la impartición de clases. El director de tesis podrá formar parte del jurado.
- i. En cuanto a la réplica, se procederá como sigue:
  1. Cada miembro del jurado preguntará al sustentante en el orden establecido;
  2. El presidente realizará la última réplica;
  3. El jurado deliberará libre y reservadamente para emitir su fallo;
  4. El resultado que emita el jurado podrá ser: aprobado, aprobado con



*Summa Cum Laude* y no aprobado.

- j. Si el jurado emite un dictamen de no aprobado, o el examen profesional es cancelado por causas imputables al estudiante, éste deberá solicitar una nueva oportunidad para presentar la defensa de su trabajo recepcional, una vez transcurrido el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la notificación de dicho dictamen. El estudiante deberá reiniciar el proceso correspondiente.
- k. El jurado podrá otorgar la distinción de *Summa Cum Laude* siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
  - 1. No haber renunciado, reprobado o recurso asignaturas.
  - 2. No haber presentado exámenes extraordinarios durante sus estudios.
  - 3. No tener ningún reporte académico ni disciplinario.
  - 4. Que la titulación u obtención del diploma o grado, esté programada antes de la duración estimada del programa, más tres ciclos semestrales.
  - 5. Así como las adicionales que aplique por cada opción de titulación, conforme al artículo 194 del Reglamento General.
- l. En apego al artículo 193 del Reglamento General, el estudiante que no asista a su examen para obtener el título, diploma o grado académico correspondiente, por causas imputables a él y que no sean de fuerza mayor o causa fortuita, deberá solicitar una nueva oportunidad para presentarlo una vez transcurrido el plazo de seis meses y deberá pagar nuevamente el costo del proceso.

Por lo que respecta al estudio de un caso como vía de obtención del grado, deberá desarrollarse en términos de lo dispuesto en los artículos 162 y 194 del Reglamento General, así como en los lineamientos correspondientes.

## VI. Del cambio de opción de obtención del grado académico

El estudiante podrá cambiar de opción para la obtención del título, solicitándolo a la Coordinación de Titulación.



## VII. Sobre el ejercicio profesional y registro del grado académico

Para fines del ejercicio profesional, una vez que al estudiante le haya sido otorgado el grado académico, podrá gestionar su cédula conforme a las regulaciones y procedimientos vigentes señalados por la autoridad educativa. Para ello la Universidad Panamericana registrará ante la Dirección General de Profesiones el grado académico previamente expedido

### Transitorios.

Primero. La presente Guía entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet de la Universidad Panamericana, [www.up.edu.mx](http://www.up.edu.mx). A la publicación, queda abrogado la guía de fecha anterior.

Segundo. - Las relaciones o los casos que hayan surgido al amparo de la guía anterior podrán ser resueltos de conformidad con dicha guía mientras no se oponga a lo establecido en la presente.

Tercero. Los procesos surgidos a partir de la publicación de esta Guía deberán revisarse y en su caso adecuarse, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor.

Cuarto. La presente Guía fue aprobada el 12 de enero de 2026 por el Consejo de Dirección del Campus, CDC UPAGS 322-25 y ratificada por el Consejo de Rectoría, CR 1-26.